

04 de diciembre del 2020  
**DVM-A-DIE-AUT-0020-2020**

**Junta de Educación**  
**Escuela El Socorro, código 0850**  
**Cantón Buenos Aires, Provincia Puntarenas**

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto del año dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según artículo n°3, del acta de sesión ordinaria N°198, sesión 19, celebrada a las 16 horas del 03 de diciembre del 2020, y del expediente administrativo instaurado al efecto, la Dirección de Infraestructura Educativa dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada de servicios profesionales para la elaboración de planos y documentos (estudios técnicos, estudios preliminares, anteproyecto, planos y especificaciones técnicas, viabilidad ambiental, cronograma de flujo de desembolsos y presupuesto detallado) y de control de ejecución del proyecto para construcción de: 1 aula de preescolar de 84m<sup>2</sup>, 1 aula académica aislada de 72m<sup>2</sup>, 3 aula académica adosada de 72m<sup>2</sup>, 1 batería de servicios sanitarios #3 de 72m<sup>2</sup>, 100 paso cubierto m<sup>2</sup>, 1 comedor 144 m<sup>2</sup>, 1 obras complementarias (*acometida electromecánica, sistema eléctrico, canalización y tratamiento de las aguas residuales*), en la Escuela El Socorro, código 0850, aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con el informe diagnóstico, los términos de referencia y requerimientos técnicos contractuales establecidos mediante oficio DVM-A-DIEE-DGPE-2838-2019, de fecha 09 de setiembre del 2019.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ¢11,282,903.84 (once millones doscientos ochenta y dos mil novecientos tres colones con 84/100).

04 de diciembre del 2020  
**DVM-A-DIE-AUT-0020-2020**

Se deberá invitar como mínimo tres potenciales oferentes.

La Junta deberá contar con la asesoría de la Dirección de Infraestructura Educativa en cuanto a la elaboración del cartel, el análisis técnico y legal de las ofertas, análisis integral de las mismas, recomendación de adjudicación, así como la elaboración de informes ante un eventual recurso de revocatoria y/o apelación. La Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), será la encargada de asignar al departamento, el cual deberá ejercer la debida coordinación y fiscalización del contrato en la fase de elaboración de planos y documentos.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de cuatro meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización. El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Atentamente,

**Catalina Salas Hernández, Directora**  
**Dirección de Infraestructura Educativa**

Elaborado por: Licda. Seidy Chavarría Ramírez, Asesora Legal, Dirección de Infraestructura Educativa  
Revisado por: Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa  
Archivo / copiadador  
CSH/schr.